

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería		
1	REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REU)	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento de Gestión Urbanística RDU 2388/1978, Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo.	Inscripción de urbanizaciones sobre la vida de las entidades urbanísticas, análisis de certificados sobre los asentamientos registrales. Solicitudes de personas interesadas.	Personas físicas y Representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo y nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
2	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS (ECLU)	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 698/2014, de 10 de abril, Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.	Realización de las entidades privadas colaboradoras para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente al ámbito urbanístico municipal. Solicitudes.	Personas físicas y representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo y nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
3	RECURSOS	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	Tramitación y resolución de expedientes de revisión en vía administrativa, responsabilidad patrimonial y coordinación con órganos jurisdiccionales, remisión de actuaciones a los juzgados y tribunales, comunicación de sentencias y demás decisiones judiciales a los órganos de la Consejería para su cumplimiento.	Ciudadanos, Aportados	Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, órganos jurisdiccionales, administraciones públicas, IODE, BOCM, Intervención, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
4	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Depósito de los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la Consejería con otras administraciones o con entes públicos o privados.	Personas físicas y representantes de los entes públicos o privados que suscriben los convenios.	Datos de carácter identificativo y nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
5	EXPEDIENTES NORMATIVA	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, Rg. Jgo. Administraciones Públicas, Ley 50/1997 del Gobierno	Participación ciudadana en el trámite de consulta pública e información pública	Ciudadanos y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo y nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
6	COMISIÓN DE URBANISMO	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, Decreto 1/2016 Comisión de Urbanismo	Elaboración de los actos de las sesiones mensuales de la Comisión. Períodos de información pública en expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo y nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
7	SEGURIDAD: Edificio C/Alcalá, 16	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas.	Empleados, Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	De todos: Imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzcos y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 96-12 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org
8	SEGURIDAD: Edificio C/Gran Vía, 3	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas.	Empleados, Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	De todos: Imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzcos y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 9-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org
9	SEGURIDAD: Edificio CRAS, Soto de Villavieja	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas.	Empleados, Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	De todos: Imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzcos y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 96-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org
10	SUSCRIPCIÓN BOLETÍN INFORMACIÓN AMBIENTAL	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/36/CE)	Acceso a la información institucional en materia de medio ambiente solicitada por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, correo postal y electrónico y firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
11	SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL: Fitosera, Informe sobre el Medio Ambiente, Campesía ambiental y Visor Cartográfico.	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/36/CE)	Tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
12	INGRESOS POR PRODUCTOS FORESTALES	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1980, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid (legislación presupuestaria).	Emisión de las facturas por ingresos percibidos en concepto de venta de productos forestales generados por montes de la Comunidad, tales como maderas procedentes de talas y otros aprovechamientos.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Interesados, Órganos de a Comunidad de Madrid y de otras Administraciones Públicas previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	
13	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDL 501/15, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 1/196 de Función Pública de la Comunidad de Madrid, RDU 802/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el RTR de la LOPS Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Conservación y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporales (contingencias comunes y contingencias profesionales), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, Firma, Titulaciones, formación, superación profesional, historial académico, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad), acciones laborales, datos relativos a contabilidad y nómina personal, Datos Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, IESD y Mutualidad de Funcionarios, AEAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, BEPE.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org
14	CONTRATACIÓN MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, Ley 3/2001, de 21 de junio, de medidas excepcionales de urgencia, Ley 30/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza personal sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Aportados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Juzcos y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosmedioambiente@si.madrid.org	

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería
15	TRANSPARENCIA MEDIO AMBIENTE. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Interesados, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Otros órganos de la Comunidad de Madrid y de las AJEP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias	SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosambiente@madrid.es
16	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Gestión de la agenda institucional del Consejo, Viceconsejero y Altos Cargos en ámbito de competencia de cada órgano.	Empleados, Ciudadanos, Asociados, representantes de organizaciones y de otras administraciones públicas	Datos de carácter identificativo	Interesados personas físicas y representantes	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Altos Cargos, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosambiente@madrid.es
17	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento 2016/679 del Parlamento y del Consejo de abril de 2016	gestión de los procedimientos del ejercicio de derechos personales en materia de protección de datos previstos en la legislación.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Responsables de tramitar los casos que una vez en el ámbito de sus competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosambiente@madrid.es
18	AYUDAS A LA GANADERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOLICITANTES DE AYUDAS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	Solicitantes de ayudas en materia de ganadería, sanidad y producción animal	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.es
19	GESTION PRODUCCIÓN LACTEA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS OPERADORES DEL SECTOR LACTEO	operarios que producen, transportan, reciben, manipulan, transforman o poseen leche cruda de vaca, oveja y cabra	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.es
20	REGISTRO GANADERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	RECOGE DATOS DE IDENTIFICACIÓN, SANIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS ANIMALES Y DE LAS EXPLORACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Empleados, Ex-clientes, Persona físicas y representantes de personas físicas propietarias o responsables de animales, comerciantes, transportistas, etc.	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.es
21	VEHICULOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007, de 7 de noviembre, Ley 8/2003, de 24 de abril	RECOGER LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	Personas físicas dedicadas al transporte de animales vivos	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.es
22	ASOCIACIONES PROTECCION ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES QUE RESOLAN LOS RECURSOS Y RECLAMOS LEGISLATIVAMENTE CONTROL Y COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES.	Apostadores, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.es
23	AYUDAS PROTECCION ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Disposición adicional primera.	REGISTRO Y GESTIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL, CONCEDIDAS A LOS AVANTAJADOS Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANI	Apostadores, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos. Base de datos nacional de subvenciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.es
24	FINANCIAS PROTECCION ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO Y GESTIÓN DE DENUNCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.es

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimation	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería		
25	REGISTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN (IBAT)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007 de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. RD 542/16 de 25 de noviembre sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. RD 53/2015, de 14 de febrero, por el que se establecen los términos básicos aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la biocencia. O.ECC566/16, de 29 de marzo, por el que se establecen los requisitos de explotación que debe cumplir personal que maneja animales utilizados, crías y suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la biocencia. Ley 42/16, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.	REGISTRO BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN. REGISTRO DE DENUNCIAS, INSPECCIONES PROGRAMADAS, PROCEDIMIENTOS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, REGISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
26	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (ARY)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (TRM y Decreto 178/197 Reglas de Actividades Económicas Pecuarias).	REGISTRO BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN. REGISTRO DE DENUNCIAS, INSPECCIONES PROGRAMADAS, PROCEDIMIENTOS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, REGISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
27	REGISTRO IDENTIFICACIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA (IAC)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (TRM y Decreto 178/197 Reglas de Actividades Económicas Pecuarias).	REGISTRO BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN. REGISTRO DE DENUNCIAS, INSPECCIONES PROGRAMADAS, PROCEDIMIENTOS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, REGISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	SEPRONA, Ayuntamiento, Veterinarios Colegiados Colaboradores, Centros municipales de recogida de animales y Establecimientos, Refugios de Animales, Veterinarios Colaboradores con la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
28	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (IPAP) CAMBIA DE NOMBRE RESPECTO AL QUE HAY EN RAT WEB	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	RECOPILAR DATOS DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS QUE REPRESENTAN A PERSONAS JURÍDICAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS EN FOMER POR CUALQUIER TIPO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA NORMATIVA DE ANIMALES Y DE PROTECCIÓN ANIMAL.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
29	HEMIRAMOS (VERTICOS)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (artículo 23).	RECOPILAR DATOS DE VETERINARIOS AUTORIZADOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE LA PRIMA ADMINISTRACIÓN SOBRE PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, SANIDAD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL (Orden 105/2013)	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
30	SOLICITUD ÚNICA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2008 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE PAGOS DIRECTOS EN RELACIÓN CON LOS PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA CON CARácter FONDS FEDAG, ASÍ COMO LAS AYUDAS FEADER ASIMILABLES AL SISTEMA INTERIOR DE GESTIÓN Y CONTROL. REGISTRO Y TRANSMISIÓN AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE LA UNIÓN EUROPEA Y APOYADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Email, Datos bancarios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea; Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Acordo a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
31	AYUDAS FEAGA NO SDC	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2008 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS FEAGA NO ASIMILABLES AL SISTEMA INTERIOR DE GESTIÓN Y CONTROL. REGISTRO Y TRANSMISIÓN AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE LA UNIÓN EUROPEA Y APOYADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Email, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea; Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Acordo a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
32	AYUDAS FEADER NO SDC	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2008 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS FEADER NO ASIMILABLES AL SISTEMA INTERIOR DE GESTIÓN Y CONTROL. REGISTRO Y TRANSMISIÓN AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE LA UNIÓN EUROPEA Y APOYADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Email, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea; Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Acordo a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx
33	AYUDA ENFOQUE LEADER	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2008 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS ENFOQUE LEADER A TRAVÉS DE GRUPOS DE ACCIÓN Y APOYADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Email, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea; Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Acordo a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	https://www.magrama.gob.es/Pages/Default.aspx

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería		
34	INCUMPLIMIENTOS AYUDAS ORGANISMO PAGADOR	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	GESTION DE SANCIONES, DEUDAS, IRREGULARIDADES Y FRAUDES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS DEL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Aportadoras	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea; Tribunal de Cuentas Edoi Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid; Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acordo a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es	
35	ORGANISMO PAGADOR	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	ENTIDAD COMÚN AL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DONDE SE GUARDAN LOS DATOS QUE ENTREN EN RELACION CON EL MISMO	Personas Físicas, Aportadoras	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea; Tribunal de Cuentas Europeo e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid; Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acordo a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es	
36	HISTORICO AYUDAS OP	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) n.º 1256/1999 del Consejo, de 4 de mayo, sobre financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARA A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE GESTIÓN DE LINEAS DE AYUDAS QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES, TRANSMITIDA AL MARCO DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y QUE HUBIERAN SIDO MARCADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Aportadoras	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea; Tribunal de Cuentas Europeo e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid; Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acordo a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es	
37	Registro de explotaciones prioritarias de la Comunidad de Madrid	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias	RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTE A LOS SOLICITANTES DE GESTIÓN DE LINEAS DE AYUDAS QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES, TRANSMITIDA AL MARCO DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y QUE HUBIERAN SIDO MARCADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento identificativo, Dirección, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edoi Profesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es
38	Registro Especial de Arrendamientos Rústicos	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal establecida al responsable del tratamiento.	LEY 49/2003, de 26 de noviembre, del Arrendamiento Rústico (BOE 11/2003) modificada por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento identificativo, dirección, dirección postal, teléfono y firma.	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es
39	ACTIVIDADES DE LA DGA	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 1/1983, de 13 de diciembre, de la Dirección General de la Comunidad de Madrid	DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE ENTREN EN RELACION CON LA DIRECCIÓN GENERAL, EXCEPTO LOS RELATIVOS AL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Ciudadanos, Aportadoras	Datos de carácter identificativo y económicos	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección, teléfono y firma.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea; Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid; Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es
40	VERTIDOS LIQUIDOS	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL, USOS ESTADÍSTICOS.	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I. N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DOMICILIO, DIRECCION ELECTRONICA, TELEFONO FIRMA	Órganos de control Órganos jurisdiccionales y otras APPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es
41	CONTROL TABA DE RESIDUOS URBANOS	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	ESTABLECIMIENTO DEL CONTROL DE PASO DE TABA POR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I. N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FAX, CORREO ELECTRONICO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es
42	ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (PCEA)	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información de carácter público y de acceso a la justicia en materia medioambiental. LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AMPP	TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL, CONSULTAS, NOTIFICACIONES, TITULARES, ETC.	Ciudadanos, aportadoras	Datos de carácter identificativo	D.N.I. N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRONICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es
43	VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la aplicación de la Ley 10/1993, de 1 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, EMISIÓN DE INFORMES SOBRE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES, ASIGNACIÓN DEL ÍNDICE DE CONTAMINACIÓN.	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I. N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales APPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es
44	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.	RDPO 6.14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 21/2001, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, D.L. 11/Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS SOMETIDOS A AVALUO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, aportadoras	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRONICA TELEFONO	Órganos de control/jurisdiccionales APPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ma.madrid.es

Registro de actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería	
45	INSPECCIONES AMBIENTALES	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTIÓN DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES USOS CORRESPONDIENTES A LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, TANTO EN CUANTO A LOS HECHOS CONSTATADOS, PRUEBAS REALIZADAS, DOCUMENTACIÓN RECABADA, COMO EN CUANTO A LA GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y MATERIALES	PERSONAS FÍSICAS Y REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO TELEFONO PERSONAL PRIMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
46	RESIDUOS	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS A LA PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS QUE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS, AUTORIZACIONES, REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO USOS ESTADÍSTICOS	GESTORES, PRODUCTORES, POSEEDORES, TRANSPORTISTAS E INTERMEDIARIOS DE RESIDUOS Y AGENTES ECONÓMICOS QUE SEAN REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO PRIMA MAEUVNOZ PRIMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
47	SUELOS	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, VIGILANCIA Y CONTROL USOS ESTADÍSTICOS GESTIÓN DEL INVENTARIO DE SUELOS CONTAMINADOS	PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE TITULARES DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO, PROPIETARIOS DEL SUELO	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO PRIMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
48	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (SAMA)	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR LAS SANCIONES IMPUESTAS.	CIUDADANOS Y RESIDENTES REPRESENTANTES LEGALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO PRIMA ELECTRONICA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
49	DISCIPLINA AMBIENTAL (DWA)	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE DISCIPLINA MEDIO AMBIENTAL	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE JURÍDICAS QUE DENUNCIAN O SON OBJETO DE SANCIÓN Y RESIDENTES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO PRIMA POLZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
50	SEGUIMIENTO EXPEDIENTES MEDIOAMBIENTALES (DENDIC)	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES POR DENUNCIAS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR LAS SANCIONES IMPUESTAS.	DENUNCIANTES, DENUNCIADOS Y OTROS INTERESADOS PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INSTRUYAN POR PREGUNTAS INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO PRIMA POLZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
51	INGRESOS POR INFRACCIONES AMBIENTALES	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR SANCIONES IMPUESTAS POR COMISIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTALES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS OBJETO DE SANCIONES POR INFRACCIÓN MEDIO AMBIENTALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO PRIMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
52	APROVECHAMIENTO MONTES PÚBLICOS	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1996, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la C.M. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APROVECHAMIENTOS EN MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO PRIMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
53	GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan las actividades de protección y conservación de la participación pública de acceso a la justicia, en materia de medio ambiente	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESERVAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO TELEFONO ELECTRONICO PRIMA	Gestores del programa	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
54	CONTROL DE COTOS DE CAZA Y DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1970, de 4 de abril, de Caza	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS COTOS DE CAZA Y REGISTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Personas físicas y representantes de personas jurídicas TITULARES DE TERRENOS CINAGÉTICOS (COTOS DE CAZA)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO PRIMA VOLUMEN DE CAPTURAS	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org
55	FLORA Y FAUNA CAMBIA DE NOMBRE RESPECTO AL QUE HABÍA EN RAT WEB	RGPD e I) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan las actividades de protección y conservación de la participación pública de acceso a la justicia, en materia de medio ambiente	REGISTRO Y CONTROL DE LOS POSEEDORES Y CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS CINEGÉTICAS	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIOS O CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELÉFONO PRIMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las solicitadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL protecciondatosmedambiente@ma.dlad.org

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería		
56	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 27/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la Comunidad de Madrid, Ley 20 de febrero de 1942 de Pesca Acuática Ley 1/1970, de 4 de abril, de Pesca	EXPECIÓN DE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA Y CONTROL DE INHIBITADOS GESTIONANDO LAS TASAS CORRESPONDIENTES	CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SEPRONA, MINISTERIO DEL INTERIOR	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
57	INDEMNIZACIONES ZONA DE MONTAÑA	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/1996, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	DAOS APORTADOS POR LOS SOLICITANTES DE INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS POR DAÑOS DESFAVORECIDOS DE MONTAÑA O POR DESPLAZAMIENTO REGULADOS	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Organos de control y organismos de APP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
58	MONTES	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/1996, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA DE LA CM	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
59	PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2007, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	ENVÍOS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN DIVERSA FOLLETOS CAMPAÑAS PUBLICACIONES MATERIAL	CIUDADANOS Y REPRESENTANTES PERSONALES JURÍDICAS	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CARTEL FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
60	SUBVENCIONES MONTES PRIVADOS	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/1996, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A INVERSIONES EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA Y SEGUIMIENTO POSTERIOR	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CARTEL FIRMA	Organos de control y organismos de APP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
61	TALLERES DE TAXIDERMISTAS	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna Silvestre de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DEL REGISTRO DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CREADO POR LEY 21/1991 DE 14 DE FEBRERO	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS.	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Organos de control y organismos de APP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
62	VIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASBERO DE HENARES	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASBERO DE HENARES A TRAVÉS DE SISTEMA DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS Y CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	IMAGENVOZ	Ninguno	No	Periodo determinado 7 días	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org	
63	VIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS Y CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	IMAGENVOZ	Ninguno	No	Periodo determinado 1 mes	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org	
64	Subvenciones y ayudas en materia de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Asesor y control de la concesión y tramitación de las distintas subvenciones y ayudas de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad	Beneficiarios de las ayudas o subvenciones (personas físicas y representantes de personas jurídicas).	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA, CUENTAS BANCARIAS	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Administración General del Estado Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
65	EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 14 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestion expedientes expropiatorios, pagos de juicio de indemnización, información sobre de derechos para transacciones, regulaciones obtener e inspección de suelos de obtenidos. Fines históricos, estadísticos y científicos.	Personas físicas y representantes personas jurídicas afectadas por expropiaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos de control por obligación legal, Organos de control en procedimiento expropiatorio.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
66	FLUJACIÓN JUSTIFICADO FINCAS EXPROPIADAS	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 14 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Fijación justificado fincas expropiadas, Pago de juicio de indemnización, información sobre de derechos para transacciones, regulaciones obtener e inspección de suelos de Expropiación. Fines estadísticos, históricos y científicos.	personas físicas y representantes de personas jurídicas afectadas por expropiaciones. Miembros del Jurado Territorial de Expropiación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
67	GESTIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Control de la actividad de los Consorcios Urbanísticos, Expropiación de parcelas, Tramitación de fincas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de parcelas o titulares en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
68	GESTIÓN INVENTARIO DE SUELO	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Gestión del patrimonio del Suelo. Expedientes de enajenación de parcelas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de parcelas o titulares en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
69	PORTAL DE SUELO	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Prestar información sobre suelos públicos disponibles.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org
70	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	RDPO 6/14) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de instrumentos de Urbanísticos, Expedientes de parcelas, asignación y expedientes de planeamiento.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y Tribunales y otros órganos de Madrid con intervención y control del planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmedioambiente@madrid.org

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería	
71	GESTIÓN Y tramitación de AUTORIZACIONES EN SUELO URBANIZABLE	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, BOC, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y Tribunales y órganos de la comunidad de Madrid con intervención y control del planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. D. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es	
72	GESTIÓN DE CONSULTAS URBANÍSTICAS	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de consultas de particulares sobre planeamiento y autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	Otras Administraciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. D. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
73	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SANCCIONES EN MATERIA DE LEGALIDAD URBANÍSTICA	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. D. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
74	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SANCCIONES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. D. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
75	Gestión de muestras en laboratorios (IMDRA (Aplicación ORALMS))	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal	Prestar servicios público de resultados en laboratorios de BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR, SANIDAD VEGETAL, CONTROL LECHERO Y ALIMENTARIO	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo determinado	4-6 años según manual de calidad.	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es	
76	BANCO NACIONAL DE GERMOPLASMA ANIMAL	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2120/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas	PRESTAR SERVICIOS PÚBLICO A LAS ASOCIACIONES DE GANADEROS	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
77	CENTROS DE TESTAJE EN MATERIA GANADERA	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se declara de utilidad pública y de urgencia el contrato de arrendamiento de valor genético y creación de centros de testaje	Mejorar el rendimiento a las ganaderías	Ciudadanos, Otros (colaboraciones I+D)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
78	MEJORA DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decisión de la Comisión Europea de 19 de noviembre de 2015	Desarrollo Rural	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
79	CONTROL DEL ESTADO SANITARIO DE LAS GANADERÍAS	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Gestión y control sanitario	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
80	CONTROL DE LA COLECCIÓN DE VARIEDADES DE VD	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 210/2004, de 12 de febrero, de la Comisión Europea de 12 de febrero de 2004, por el que se establece el programa de obtención de variedades de plantas vegetales	FINES HISTÓRICOS E ETNOCULTURALES	agricultores y representantes de centros de investigación	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
81	IMDRA REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS EN EL IMDRA.	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RPOD E 1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precautorias.	Ley 14/2001, de 1 de junio de la Canaria	Gestión de convocatorias	Becarios	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
82	GESTIÓN DE CURSOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMDRA	Formación al sector agrario	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, datos bancarios	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
83	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS EN ARANJUEZ	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RPOD E 1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precautorias.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMDRA	Gestión de rentas de fincas arrendadas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias.	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
84	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMDRA	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RPOD E 1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precautorias.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMDRA, RD/1502/19, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid, RD/ 802/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LOPD, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales	Gestión del personal, Formación de personal, promoción y selección de personal	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Datos de empleo, Datos académicos y profesionales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Titulación, formación, experiencia profesional, historial académico, datos bancarios, Datos relativos al salario (pagos por enfermedad, vacaciones laborales, datos relativos a condonación y rebajas penales), Banco Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INE, Tribunal de Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es
85	APLICACIÓN IMDRA	RPOD E 1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precautorias. RPOD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2007, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, Ley 3/2001, de 21 de junio, del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, Ley 2/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Administración Pública	Transmisión, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de suministro de bienes y servicios de patrimonio de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Aportados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADREÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDRA)	GERENTE	opd@condomambiente.es opd@condomambiente.es

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería
86	TRANSPARENCIA MORAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	RGPD 6.1 y el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tiempos de las solicitudes relativas al ejercicio de derechos de acceso a la información.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la ADPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir su finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMDR)	GERENTE	protecciondatos@consejeriambt.es
87	AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PISCICA Y LA ACUICULTURA (OOP-FEP-FEMP)	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marino y de Pesca, el Reglamento (UE) 530/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marino y de Pesca, el Reglamento (UE) 339/2013 del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2013, que establece disposiciones de aplicación de los precios de mercado de determinados cereales de invierno y de otros cereales de invierno y de otros cereales de invierno, el Reglamento (UE) 17/2013, de 22 de febrero de 2013, relativo al registro y comunicación de los precios de mercado de determinados cereales de invierno y de otros cereales de invierno, el Reglamento (UE) 21/2013, de 22 de febrero de 2013, relativo al registro y comunicación de los precios de mercado de determinados cereales de invierno y de otros cereales de invierno.	Los datos de carácter personal se declararán a la gestión de los ayudas FEMP, tratadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea y abonadas a través del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos y financieros.	FECA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado, FECA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado, Cuidadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
88	AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PISCICA Y LA ACUICULTURA (OOP-FEP-FEMP)	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marino y de Pesca, el Reglamento (UE) 530/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marino y de Pesca, el Reglamento (UE) 339/2013 del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2013, que establece disposiciones de aplicación de los precios de mercado de determinados cereales de invierno y de otros cereales de invierno y de otros cereales de invierno.	Los datos de carácter personal se declararán a la gestión de las ayudas FEMP, tratadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea y abonadas a través del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos y financieros.	FECA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado, FECA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado, Cuidadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
89	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AUTOMÁTICO DE CLASIFICADORES DE CANALES DE VACUNO	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 18/2014, de 6 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los precios de mercado de determinados cereales de invierno y de otros cereales de invierno.	REGISTRO AUTOMÁTICO DE CLASIFICADORES DE CANALES DE VACUNO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
90	DECLARACION RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 18/2014, de 6 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los precios de mercado de determinados cereales de invierno y de otros cereales de invierno.	REGISTRO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Real Decreto 18/2014, de 6 de febrero de 2014.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
91	REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINO Y BODAS ALCÓHOLICAS	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 29/1997, de 2 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen normas de emisoras de registro de emvasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, registro de productos	INSCRIPCIÓN INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE VINOS Y BODAS ALCÓHOLICAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
92	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA SE GARANTIA "MI PRODUCTO CERTIFICADO".	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 27/2014, de 13 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que se establezca el registro de uso de la marca de garantía de producto certificado.	PRODUCTOS Y EMPRESAS ACODICOS A LA MARCA DE GARANTIA "MI PRODUCTO CERTIFICADO"	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
93	AUTORIZACION DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUERO Y REGISTROS DE NOTAS DE PRIMERA VENTA.	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula el primero venta de los productos pesqueros y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	ESTABLECIMIENTOS Y COMPRADORES AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE LA PISCICA Y EMISIÓN DE NOTAS DE VENTA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
94	APROBACIÓN Y REGISTRO DE PLIEGOS DE ETIQUETADO FACULTATIVO DE NEUVOS	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) 589/2008 de la Comisión, de 21 de junio de 2008 (DOLU L 14), de 24 de junio de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a los neuvos de los productos agrícolas.	FACTIVO DE NEUVOS LLEVADOS A CABO POR AGENTES ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
95	AUTORIZACION COMO ORGANISMO DE CONTROL DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS (O ESPERIALIZACIONES TRADICIONALES GARANTIZADAS)	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de alimentos.	AUTORIZACION DE ENTIDADES COMO ORGANISMO INDEPENDIENTE DE CONTROL, VERIFICACION DEL PLUGEO DE CONDICIONES DE ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
96	AUTORIZACION DE DIC DE INSPESCIÓN Y/O CERTIFICACION NORMA DEL BÉRCO	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 18/2014, de 6 de febrero de 2014, por el que se aprueba la norma de calidad para el vino de la palata y la cala de los productos de este tipo de vino.	AUTORIZACION A ENTIDADES DE INSPESCIÓN Y/O CERTIFICACION PARA OTRAS COMO ORGANISMO INDEPENDIENTE DE CONTROL, CONFORME A LA NORMA DE CALIDAD PARA PRODUCTOS DE ESTE TIPO DE BÉRCO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
97	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HEREDOS COMPADORES DE LECHE	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 139/2015, de 24 de abril, sobre el registro de obligatos a efectuar por el primero comparados y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	REGISTRO DE PRIMOS COMPADORES DE LECHE CUADRO DE VACA, OVISA Y CABRA.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
98	REGISTRO MEDICAMENTOS Y ALIMENTACION ANIMAL	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 182/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, de 24 de abril. Ley 15/1999, de 20 de diciembre.	RECORDER LOS DATOS DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS DESTACADAS A LA DISPENSACION Y APLICACION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, FARMACUTICOS Y DISTRIBUIDORES DE PÍENBOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
99	REGISTRO MEDICAMENTOS Y ALIMENTACION ANIMAL	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 182/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, de 24 de abril. Ley 15/1999, de 20 de diciembre.	RECORDER LOS DATOS DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS DESTACADAS A LA DISPENSACION Y APLICACION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, FARMACUTICOS Y DISTRIBUIDORES DE PÍENBOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es
100	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION	RGPD 6.1, el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 1369/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, Ley 15/1999, de 20 de diciembre, Ley 2/2011, de 28 de julio.	RECORDER LOS DATOS DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS DESTACADAS A OPERAR CON SUPERPRODUCTOS ANUALES	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriambt.es

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería
101	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEMILLAS	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEMILLAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
102	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONTRATOS LÁCTEOS	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 12/2003, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONTRATOS DE LÁCTEOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
103	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 32/2007, de 07 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
104	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 3/95, de 23 de marzo, de vías pecuarias (cañadas) y Ley de una obligación legal aplicable 5/1998, del 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
105	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
106	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SUSTRATOS DE CULTIVO	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Real Decreto 865/2010 de 2 de mayo, sobre sustratos de cultivo.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SUSTRATOS DE CULTIVO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
107	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
108	EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LA CADENA ALIMENTARIA	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LA CADENA ALIMENTARIA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
109	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CALIDAD ALIMENTARIA	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 22/2015, del 30 de julio, para la defensa de la calidad de los alimentos.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CALIDAD ALIMENTARIA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
110	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE FERTILIZANTES	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Real Decreto 969/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 506/13, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE FERTILIZANTES	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
111	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁMBITO DE LAS DECLARACIONES LECERAS	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen y Indicaciones Geográficas. Protégidas de ámbito territorial supraautonómico	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁMBITO DE LAS DECLARACIONES LECERAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
112	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INFRACCIONES EN MATERIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Normativa aplicable en materia de agricultura, Ganadería y Alimentación.	TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INFRACCIONES EN MATERIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
113	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN MATERIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	Lev 50/1990, de 23 de diciembre, sobre el Régimen de Sanidad de los Animales Potencialmente Peligrosos.	TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN MATERIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
114	REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	RD 5/2016 de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2023 al sector vitivinícola español	TRAMITACIÓN DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN/CONVERSIÓN DE VIÑEDOS FINANCIADOS POR FONDOS FEDAG	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es
115	REGISTRO VIÑICOLA	RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de sus funciones.	RD 1338/2016, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS EN EL REGISTRO VIÑICOLA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriadeambiente.es

Registro de actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería
116	SOLICITUDES DE ARRANQUES DE VÍNEOS	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS AUTORIZACIONES DE REPLANTACIONES DE VÍNEO QUE PUEDEN VENIR DE ARRANQUE O DE DERRECHOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
117	SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE REPLANTACIONES DE VÍNEO	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA TRAMITAR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE REPLANTACIONES DE VÍNEO QUE PUEDEN VENIR DE ARRANQUE O DE DERRECHOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
118	SOLICITUDES DE NUEVAS PLANTACIONES	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA TRAMITAR LAS NUEVAS PLANTACIONES DE VÍNEO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
119	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RD 6.6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativos y económicos	Ciudadanos y Ministerio competente en materia de agricultura.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
120	REGISTRO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LODOS Y ESTACIONES DEPURADORAS	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula el nivel de metales pesados incorporados a la utilización de los lodos de vertido por efectos de la utilización de lodos.	Registro de empresas. Comprobación y control de vertidos.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
121	REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (RDMA)	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Actividad del Registro oficial de maquinaria de suelo, sobre organización y registro de maquinaria agrícola	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
122	REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS (ROESP)	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Inscripción en el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
123	REGISTRO DE PROVEEDORES DE MATERIAL VEGETAL (RDPMV)	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Inscripción en el Registro oficial de proveedores de material vegetal (semillas, plantas, etc.)	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
124	DECLARACIONES OBLIGATORIAS DEL SECTOR VITIVINICOLA	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 6.6.1) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	GESTIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS VITICULTORES Y BODEGAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ambiente.madrid.org
125	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RD 6.6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 6.6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentren adscritas al Protectorado de esta Consejería.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y, en su caso, de seguro.	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, y Comunidad de Madrid, en su caso datos de representación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatos@ambiente.madrid.org
126	TRAMITACIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	RD 6.6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 6.6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Elaboración de la respuesta de la Consejería al requerimiento de la Defensoría del Pueblo.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos, circunstancias personales y sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros.	Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatos@ambiente.madrid.org